

## DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DISPONIBLES EN 2017.

Comunidad/Ciudad autónoma:

Galicia

Tipo de recurso	Denominación del recurso	Descripción del recurso
<b>1. ASISTENCIA SOCIAL:</b>		
<b>1A. ACOGIDA Y ACCESO A VIVIENDA PARA VÍCTIMAS Y SUS HIJAS/OS A CARGO MENORES O CON DISCAPACIDAD</b>		
Centros de emergencia	Centro de emergencia para mujeres víctimas de Violencia de Género de Vigo (CEMVI)	Centro que tiene como finalidad proporcionar alojamiento inmediato y de corta estancia a las mujeres que se encuentren inmersas en una situación de malos tratos y a las personas de ellas dependientes, garantizándoles un acogimiento de emergencia mientras se valora su situación y/o se efectúa una derivación a otro dispositivo más idóneo.
Casas de acogida	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
Viviendas tuteladas o de tránsito	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
Viviendas de protección pública u oficial con acceso preferente para víctimas	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
<b>1B. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y A SUS HIJAS/OS A CARGO MENORES O CON DISCAPACIDAD</b>		
Centros/servicios de atención integral	Centro de recuperación integral para mujeres víctimas de violencia de género (CRI)	Este centro, dependiente de la Secretaría General de la Igualdad de la Xunta de Galicia, tienen como fin principal desarrollar un modelo de atención integral para mujeres víctimas de violencia de género y para sus hijas e hijos menores y para las/os menores que se encuentren bajo su tutela o guardia y custodia, víctimas también de esta violencia, basado en un sistema coordinado de servicios, recursos y medidas de carácter social, laboral y económico, que permita evitar duplicidades y racionalizar la gestión.
↳ En particular, centros/servicios de atención especializada a menores	Programa de asesoramiento y terapia familiar.	Programa de asesoramiento y terapia familiar con niños y niñas que han sufrido de manera directa o indirecta la violencia de género.
Puntos de encuentro familiar	Puntos de encuentro familiar	Son servicios especializados que intervienen profesionalmente desde el ámbito psicosocial en aquellas situaciones de separación familiar en las que los contactos/relaciones de los hijos e hijas con el padre, madre o alguno otro miembro de la familia presenta dificultades. Tienen un carácter multidisciplinar y están integrados por expertos/as en intervención psico-familiar, derecho de familia y mediación familiar.
<b>1C. ACOMPAÑAMIENTO Y TELEASISTENCIA DE LAS VÍCTIMAS</b>		
Servicios de acompañamiento y/o transporte	Traslados de víctimas de violencia de género a centros de acogida	Se realizan a través de la colaboración establecida por la Secretaría General de la Igualdad de la Xunta de Galicia con la Federación de Autónomos del Taxi de Galicia (FEGATAXI), trasladando a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos a cualquiera de los centros que conforman la Red Gallega de Acogida cuando las circunstancias especiales de la víctima, valoradas convenientemente por los servicios sociales municipales o autonómicos, imposibiliten su traslado por otros medios.

Sistemas de teleasistencia móvil	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
<b>1D. EMPLEABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS</b>		
Programas de orientación y/o formación para el empleo de las víctimas	Programa de fomento de la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia.	Establece la preferencia de estas mujeres para el acceso a diferentes programas.
Programas de subvenciones a empresas para la contratación de víctimas	Programa específico de inserción laboral dirigido a mujeres en situación de violencia de género.	Convocatoria anual de la Secretaría General de la Igualdad de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inserción laboral dirigidos a mujeres en situación de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Galicia. Se establece de manera obligatoria un objetivo cuantitativo de inserción laboral de las mujeres participantes en ellos establecido en un mínimo del 10% de las participantes, las cuales deberán conseguir su inserción laboral dentro del período subvencionado.
<b>1E. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS VÍCTIMAS Y SUS HIJAS/OS</b>		
Ayudas económicas a mujeres víctimas	Prestación periódica para mujeres víctimas de la violencia de género.	La finalidad de estas ayudas es proporcionarles apoyo económico a las mujeres que sufren violencia de género para intentar garantizarles unas condiciones suficientes de independencia económica respeto del agresor, condiciones que les posibiliten dar el primer paso o consolidar la ruptura de una situación en la que corren peligro. La ayuda consiste en una cuantía económica destinada directamente a la beneficiaria, de carácter periódico, hasta el máximo de 12 mensualidades. El importe de las ayudas varía entre 300€ y 800€ al mes en función de los ingresos de la beneficiaria y de los hijos/as menores o los/las menores en acogida que tenga a su cargo, así como de las circunstancias de discapacidad.
	Indemnización económica a mujeres víctimas de violencia de género y a menores o personas dependientes a su cargo.	Esta línea de ayudas tiene por objeto proporcionar ayuda económica en forma de indemnización dirigida a las mujeres que sufren violencia de género y/o a las/los menores u otras personas dependientes a su cargo por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la situación de violencia. Se conceden en el caso de que existan indemnizaciones fijadas mediante sentencia judicial, dictada por los juzgados y tribunales con sede en el territorio gallego, que no hayan sido satisfechas a la víctima por parte del obligado a satisfacerlas motivadas por una declaración de insolvencia. El importe de la ayuda es el fijado en la resolución judicial hasta un máximo de 6.000 euros.
↳ En particular, ayudas económicas para fomentar el empleo y la formación	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
Ayudas económicas a hijas/os de víctimas	Indemnización económica a mujeres víctimas de violencia de género y a menores o personas dependientes a su cargo.	Esta línea de ayudas tiene por objeto proporcionar ayuda económica en forma de indemnización dirigida a las mujeres que sufren violencia de género y/o a las/los menores u otras personas dependientes a su cargo por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la situación de violencia. Se conceden en el caso de que existan indemnizaciones fijadas mediante sentencia judicial, dictada por los juzgados y tribunales con sede en el territorio gallego, que no hayan sido satisfechas a la víctima por parte del obligado a satisfacerlas motivadas por una declaración de insolvencia. El importe de la ayuda es el fijado en la resolución judicial hasta un máximo de 6.000 euros.
<b>1F. TERAPIA A AGRESORES</b>		
Centros que ofrecen terapia a agresores	Programa de atención psicológica.	Programa de atención psicológica a hombres con problemas de control de la violencia en el ámbito familiar.
<b>2. SEGURIDAD:</b>		

Unidades especializadas de Policía Autónoma	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
Programas de cooperación entre Policía Autónoma y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA	
<b>3. JUSTICIA:</b>		
Unidades de Valoración Forense Integral	Instituto de Medicina Legal de Galicia (IMELGA)	DESCRIPCIÓN NO FACILITADA
Equipos psicosociales de las Unidades de Valoración Forense Integral	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito	Oficinas de asistencia a la víctima y atención al ciudadano	Existen psicólogos/as con formación específica en violencia de género en las Oficinas de los juzgados de las ciudades de A Coruña, Lugo, Ourense, Santiago, Ferrol, Pontevedra y Vigo.
Centros de coordinación de órdenes de protección	Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de Galicia	Radicado en la Secretaría General de la Igualdad de la Xunta de Galicia, realiza la recogida y seguimiento de las órdenes de protección dictadas en Galicia.
<b>4. INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO:</b>		
Sistemas de información telefónica especializada a víctimas y a la población en general	Teléfono de la Mujer	El Teléfono de la Mujer es un servicio gratuito desde cualquier teléfono fijo o móvil y anónimo, que funciona las 24 horas del día y da cobertura a toda la Comunidad Autónoma de Galicia. Las llamadas son atendidas por parte de un equipo multidisciplinar. Incluye atención en 51 idiomas y servicio Telesor.
Programas de formación para profesionales en contacto con víctimas	Formación en igualdad y prevención y lucha contra la violencia de género para todo el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.  Planes anuales de formación para profesionales que trabajan en atención directa a las víctimas.	Esta formación viene establecida por el Decreto 70/2017, de 13 de julio, por el que se regula la formación en igualdad y prevención y lucha contra la violencia de género del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.  Organización periódica de cursos formativos para profesionales especialistas de Centros de Información a las Mujeres, del Centro de Recuperación Integral, etc.
Regulación o recomendaciones para agencias de publicidad y medios de comunicación	Comisión Asesora de Publicidad No Sexista.	Creada en el seno del Observatorio Gallego de la Violencia de Género, la Comisión Asesora de Publicidad No Sexista tiene como objetivos: velar por la erradicación del sexismo en los mensajes publicitarios y por la implantación de acciones que favorezcan la eliminación de la discriminación por razón de sexo entre las personas; atender peticiones de asesoramiento facilitando criterios y alternativas con el fin de evitar el sexismo en la publicidad; difundir la información obtenida con el fin de fomentar el rechazo social al tratamiento discriminatorio de las mujeres a través de la comunicación mediática.



**6. RECURSOS DE OTRO TIPO:**

Otros recursos no recogidos en los apartados anteriores	Acceso preferente a residencias de mayores y centros de día.	El artículo 46 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, establece que las mujeres mayores y las afectadas por diversidad funcional que sufran violencia de género, así como las personas de ellas dependientes, se considerarán colectivos preferentes para acceder a los equipamientos sociales especializados, concretamente residencias para personas mayores y centros de día.
	Programa de atención psicológica a víctimas de violencia de género	Programa desarrollado a través de la colaboración entre la Secretaría General de la Igualdad de la Xunta de Galicia y el Colegio Oficial de Psicología de Galicia para la atención psicológica a mujeres que sufren violencia de género y a los/las menores y otras personas de su entorno familiar que vivan o padezcan estas situaciones de violencia de género.
	Aplicación para dispositivos móviles	La aplicación tiene como objetivo ofrecer información de utilidad a las mujeres que se encuentran en una situación de violencia de género y a todas las personas que puedan ayudar a poner fin a este tipo de situaciones.
	Asesoramiento jurídico online	Servicio online para proporcionar de manera gratuita información y asesoramiento jurídico sobre diversas cuestiones, entre ellas la violencia de género, agresiones y abusos sexuales, el acoso sexual, la conciliación familiar, discriminaciones por razón de sexo, prostitución y trata, etc.
	Observatorio Gallego de la Violencia de Género	Órgano colegiado encargado del estudio, evaluación y seguimiento de las políticas contra la violencia de género que se desarrollan en Galicia, en virtud del Decreto 157/2012, de 5 de julio, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género en lo relativo a los órganos colegiados y de participación. Actúa en pleno y en las comisiones de trabajo específicas que se estimen necesarias.
VII Plan Estratégico de Galicia para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, 2017-2020.	Este Plan incluye un capítulo dedicado específicamente a la prevención y tratamiento de la violencia de género.	

**Fuente:** elaboración propia de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a partir de información facilitada por las comunidades y ciudades autónomas. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.